

Rad: 158424089001 2019-00022-00

Hoy septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el día 10 de agosto hogaño, a las 9:32 horas, se allegó respuesta de la Secretaría de Planeación de esta localidad al oficio N° 190 del 03-06-2021 y el 18 del mismo mes y año, a las 11:06 horas, se allegó respuesta al oficio N° 263C del 5 de agosto hogaño de la Alcaldía Municipal de ésta localidad, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00022-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EMILIO SOSA JIMÉNEZ
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS, PONE EN CONOCIMIENTO.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2.021).

Incorpórese al diligenciamiento el comunicado precedente de la Secretaría de Planeación e infraestructura de esta localidad, mismo que en su parte pertinente indica: “...El predio denominado **LA VICTORIA** vereda Jupal con N° de cedula Catastral 15842000300020313000, del municipio de Úmbita al Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante acuerdo N° 36 del 15 de diciembre de 2002, plano 08 **HIDROGEOLOGÍCO** Corresponden a la zona AF (ACUIFERO), Rocas permeables que almacenan agua en los intersticios intercomunicados través de los cuales el agua se mueve bajo condicione s naturales de campo”.

De igual forma, se ordena incorporar el documento precedente de la Alcaldía Municipal local, mismo que en su parte pertinente indica: “...una vez auscultado minuciosamente el archivo de la Entidad Territorial no se encontró información relativa a gravámenes o limitaciones al derecho de dominio sobre el bien inmueble denominado **LA VICTORIA**.

Lo anterior, sin perjuicio de la información pertinente que eventualmente pueda brindar la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos” (...).

Los anteriores documentos, se dejan a disposición de la actora para lo que considere pertinente, para la obtención del mismo podrá hacerlo a través de los canales digitales con que cuenta este Despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO N° 040 FIJADO HOY 30-09-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ffdaee5a5711ccf6ecce4363981dc9487118feace0e9c452ff0e10581979a**
Documento generado en 29/09/2021 01:00:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**